



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de enero de 2015
Oficio Número: DG/JC/DCA/202231001/156/2015

**MAESTRA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE**

En relación a su oficio CJ/JIPPE/001/2015 del siete de enero del año dos mil quince, por medio del cual se hace del conocimiento a esta Unidad Administrativa que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el oficio de solicitud 00001/CJEE/IP/2015, en la que solicitan lo siguiente:

“...constancias que integran el expediente administrativo de expropiación del inmueble denominado la Colmena o Maguayera, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, incluyendo las constancias en las que se haya determinado el monto de la cantidad que se fijó por concepto de indemnización, conforme a decreto expropiatorio publicado en gaceta del gobierno del Estado de México de fecha primero de octubre de 1991. (sic)”

Por lo que, me permito informar a Usted que después de la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, así como en los archivos de cada uno de los departamentos que conforman esta Dirección General Jurídica y Consultiva, no fue localizada la información requerida por el particular, por lo que solicito a esa Unidad de Información que ~~señeta a consideración del Comité de~~ Información de la Consejería Jurídica, con la finalidad de que emita la declaratoria de inexistencia de información.

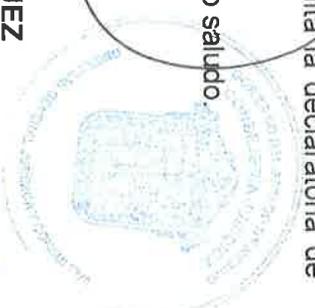
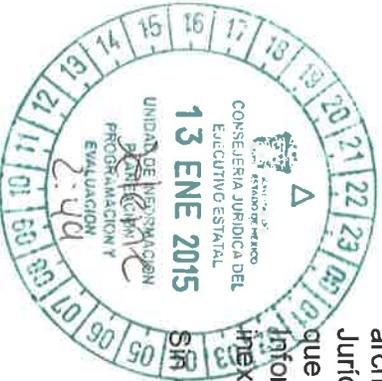
Si otro particular, aprovecho la ocasión para remitirle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

**MIRÓ-EN D.J. LÁZARO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO**

C.c.f.f. Archivo:

IOFD/NEOS/MAJW



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA